

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 005-2026-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF

Ica, 16 de febrero de 2026

### VISTO:

Informe N°0045-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de febrero de 2026; Informe N°00238-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de febrero de 2026; Memorándum N°0195-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 11 de febrero de 2026.

### CONSIDERANDO:

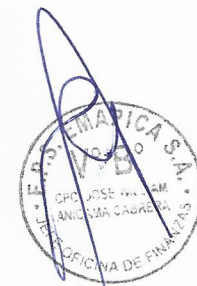
Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Informe N°045-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita se le otorgue un fondo por encargo a la Gerencia de Asesoría Jurídica por el monto de S/ 3,000.00 Soles, el mismo que estará a cargo de la Sra. Jomira Esmey Silva Quezada – Asistente Administrativo, para el cumplimiento de las metas presupuestales, establecida en la Actividad: AJ-AD-01 – GESTIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA; con la finalidad de cubrir gastos que pasa a detallar:

- Saneamiento Físico Legal ante la Sunarp

Que, mediante Memorándum n.°0195-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar fondo por encargo por el monto de S/ 3,000,00 Soles con la finalidad de cubrir gastos para el cumplimiento de la ejecución de las metas presupuestales de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el mismo que estará a cargo de la Sra. JOMIRA ESMY SILVA QUEZADA;

Que, mediante Informe N° 0238-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto informa que existe la disponibilidad presupuestal para gestionar Fondo por Encargo relacionado con la ejecución del POI 2026, por el monto de S/ 3,000.00 Soles; sugiriendo derivar al área que corresponda con la finalidad de solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 005-2026-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF**

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la asignación de Fondos en la modalidad de "ENCARGO", por el monto de: S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), asignados a la Sra. JOMIRA ESMY SILVA QUEZADA - Asistente Administrativo, con la finalidad de cubrir gastos para el cumplimiento de la ejecución de las metas presupuestales de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

- Saneamiento Físico Legal ante la Sunarp

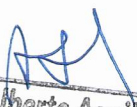
**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El responsable del fondo a que se refiere el artículo primero deberá efectuar la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de ocho días (08) hábiles de concluida la actividad, materia del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Encargar a las Oficinas de Contabilidad y de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO QUINTO. -** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Sra. Jomira Esmay Silva Quezada, Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Finanzas y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EPS. EMAPICA S.A.

